



**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE  
LA JORNADA LABORAL”**

**La Secretaria de Servicios Administrativos**, en uso de sus atribuciones constitucionales especialmente las conferidas en la Constitución Política, Decreto 1042 de 1978, Ley 734 de 2002, Decreto Municipal 036 de 2017; y,

**CONSIDERANDO**

1. Que nuestra Constitución Política, señala en su artículo 123 los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el Reglamento.
2. Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 y lo conceptuado sobre el particular por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el jefe de la Entidad está facultado para adecuar la jornada laboral, de acuerdo con las necesidades de la institución, para lo cual se establecerán los horarios dentro de los que se prestarán los servicios, siempre y cuando se respete una jornada máxima de cuarenta y cuatro (44) horas semanales.
3. Que el señor alcalde, mediante Decreto Municipal 036 de febrero de 2017 delegó en la Secretaria de Servicios Administrativos, la facultad para expedir actos administrativos que modifiquen transitoria o permanentemente la jornada laboral.
4. Que el Decreto Nacional 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.53 establece que en los organismos de las entidades de la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial se podrán implementar mecanismos, que sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores.
5. Que el jueves 30 de agosto a las 4:00 pm los sabaneteños tienen una cita especial con la transparencia y el control social, pues en la Casa de la Cultura La Barquereña se realizará la audiencia pública en la que el Alcalde Iván Alonso Montoya Urrego rendirá cuentas a la ciudadanía sobre su gestión y el cumplimiento de los indicadores del Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “Sabaneta de todos”.
6. Que para tan importante evento institucional que es responsabilidad y compromete a todos los funcionarios de la administración municipal, es necesario modificar el Horario de Trabajo para el día 30 de agosto, a fin de que todos los funcionarios puedan asistir a esta Rendición de Cuentas que realizará el Alcalde Iván Alonso Montoya Urrego

Que, en mérito de lo expuesto,



**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Los servidores públicos de la Administración Municipal de Sabaneta laborarán así: El horario laboral para el jueves 30 de agosto, será de 7:30 a 12:00 y de 1:30 a 3:50.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El servicio de las Inspecciones de Policía y de las Comisarías de Familia, será coordinado por el respectivo Secretario de Gobierno y Desarrollo Ciudadano, en la fecha mencionada anteriormente.

**ARTÍCULO TERCERO:** El servicio de la Secretaria de Movilidad y Tránsito, será coordinado por el respectivo Secretario de Despacho de Movilidad y Tránsito, en la fecha mencionada anteriormente.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Secretaria General coordinara el servicio de atención al Ciudadano y la Secretaria de Servicios Administrativos el servicio del Archivo Central, conforme al horario establecidos en el presente decreto.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los Secretarios de Despacho y demás personal del nivel directivo serán responsables de velar por el cumplimiento de este Decreto.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sabaneta a los treinta (30) días del mes de agosto de 2018.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NATALIA ANDREA LONDOÑO GRAJALES**  
Secretaria Servicios Administrativos

Proyectó: Lina María Higuera Rivera  
Asesora

Revisó: Ana María Bobadilla G  
Subdirectora Talento Humano 